



MAT.: OTORGA DEVOLUCIÓN DE DINERO A SOC. INMOBILIARIA SANTA ROSA DE TUNQUEN SPA. POR UN VALOR TOTAL DE \$75.308.- CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO ROL 2101-29.-

ALGARROBO, 26 MAY 2023

DECRETO: N° 1353

VISTOS:



1. Ley N°18.695 de 31.03.88 Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 2935 de fecha 22.12.2022 Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2023.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.439 de fecha 27.10.2022, Aprueba ordenanza local sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de devolución de dinero a nombre de **Soc. Inmobiliaria Santa Rosa de Tunquen SPA.** por un valor de **\$75.308.-** correspondiente al pago indebido de los derechos de aseo domiciliario del año 2023, rol de propiedad N°2101-29.-
2. Correo electrónico de la directora de Aseo y Ornato, donde informa que la municipalidad de Algarrobo no realiza el retiro de los desechos domiciliarios en el Condominio Campomar de Tunquen, ya que ellos cuentan con retiro privado.
3. Comprobantes de pago de las contribuciones, correspondiente al año 2023, por un valor total de **\$75.308.-**

DECRETO:

1. Otórguese devolución de dinero a **SOC.INMOBILIARIA SANTA ROSA DE TUNQUEN SPA.,** Rut N°79.864.600-1 por la suma de **\$75.308.-** (setenta y cinco mil, trescientos ocho pesos). – por concepto de pago indebido de los derechos de aseo domiciliario año 2023, rol de propiedad **2101-29.** Devolución que se fundamenta en los puntos del presente Considerando.
2. Realizar transferencia electrónica a la cuenta Corriente N°
3. Impútese el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria del presupuesto municipal vigente:

215-26-01 "Devoluciones", la suma de \$75.308.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JLYM/PMM/U.C/DAF/mhb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Adm. Finanzas (1)

